



ESCRITURA PUBLICA DE 02
AUMENTO DE CAPITAL DE LA
COMPAÑIA DE TAXIS LAS
PENCAS S.A."

OTORGADA POR: SR.

MANUEL PERGUACHI PINOS

CUANTIA: 1.874,88 USD

En la Ciudad de Cuenca, Capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, a tres de marzo del año dos mil cuatro, ante mí Doctor Francisco Carrasco Vintimilla, Notario Público Quinto de éste Cantón, comparece: El señor Manuel Perguachi Pinos, en su calidad de Gerente General de la "Compañía de Taxis Las Pencas S.A.", conforme consta en la copia del nombramiento que se adjunta como habilitante, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en este Cantón, idóneo y conocido por mí, doy fé. Bien instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura pública, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente, exponen: Que elevan al actual instrumento público, la minuta que me entrega y que copiada dice.- MINUTA.- SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de instrumentos públicas de la Notaria a su cargo, sírvase incorporar uno de aumento de capital suscrito y reformas al estatuto social de "COMPAÑIA DE TAXIS LAS PENCAS S.A.", contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- A la celebración de esta escritura comparece el señor Manuel Perguachi Pinos, en su calidad de Gerente General de "Compañía de Taxis Las Pencas S.A.", conforme justifica con la certificación del Registro Mercantil que se adjunta. El compareciente es ecuatoriano, chofer profesional, casado, mayor de edad, domiciliado en Cuenca.- SEGUNDA.- ANTECEDENTE.- La

910 "COMPAÑÍA DE TAXIS LAS PENCAS S.A.", se constituyó como compañía de responsabilidad limitada, mediante escritura celebrada el dos de julio de mil novecientos noventa y uno, ante el señor Notario Público Tercero del cantón Cuenca, Doctor Florencio Regalado Polo, escritura inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, con el número doscientos setenta y uno, el trece de noviembre de mil novecientos noventa y uno. Posteriormente, mediante escritura celebrada ante el mismo señor Notario, el tres de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, con el número ciento cincuenta y seis, el veinte y uno de junio de mil novecientos noventa y cuatro, la Compañía de Responsabilidad Limitada se transformó a sociedad anónima bajo la denominación de "COMPAÑÍA DE TAXIS LAS PENCAS S.A.". La Junta General de accionistas, en sesión extraordinaria celebrada el siete de marzo del dos mil dos, resolvió aumentar el capital suscrito de dicha compañía y reformar su estatuto social, en los términos constantes en el acta de dicha sesión, cuya copia se agrega para que forme parte de esta escritura. La Junta General de Accionistas de fecha cuatro de diciembre del dos mil tres, reformó el artículo Octavo del estatuto social.- TERCERA.- DECLARACIONES.- Con los antecedentes anotados, el compareciente señor Manuel Perguachi Pinos, en su calidad de Gerente General y representante legal de "COMPAÑÍA DE TAXIS LAS PENCAS S.A.", declara: a) Aumentado el capital suscrito de dicha compañía, en MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, OCHENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR, para que sumado al capital actual que es de QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DOCE CENTAVOS DE

DÓLAR, este ascienda a DOS MIL CUATROCIENTOS 03
SESENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMERICA, aumento que se lo suscribe y paga en la forma, modo y
proporciones constantes en el acta a la que se hizo referencia y en el

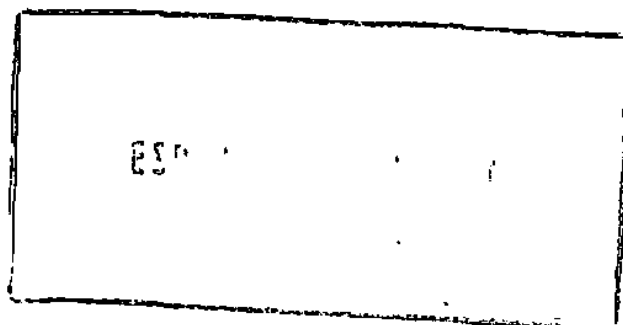
cuadro de integración del mismo, el cual también se agrega, dejando
constancia que, a la presente fecha, todo el aumento de capital se
encuentra pagado en numerario; y, b) Reformado el estatuto social,
en los términos constantes en las actas de sesión de Juntas Generales
celebradas el siete de marzo del dos mil dos y el cuatro de diciembre
del dos mil tres.- CUARTA.- DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO.-

El compareciente, bajo juramento declara que la compañía por el
representada, no tiene contratos pendientes con el Estado ni con
ninguna de las Instituciones señaladas en el artículo ciento diez y
ocho de la Constitución Política del Ecuador.- QUINTA.- Todos los
accionistas de la compañía son de nacionalidad ecuatoriana.- SEXTA.-

La cuantía se la fija en MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y
CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,
OCHENTA Y OCHO CENTAVOS DE DOLAR.- Agregue usted señor

Notario, las demás cláusulas de estilo que miren a la plena validez, de la
escritura pública, a celebrarse.- Atentamente.- f) doctor Vicente Delgado
González abogado, matrícula número quinientos setenta y dos del
Colegio de Abogados del Azuay.- Hasta aquí transcrita la minuta que los
comparecientes la reconocen como suya, se ratifican en su contenido y la
dejan elevada a escritura pública, para los fines legales consiguientes.-

DOCUMENTO HABILITAN





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN CUENCA**

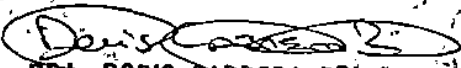
CERTIFICADO N° 2323.-

El infrascrito Registrador Mercantil del Cantón Cuenca, en legal forma

C E R T I F I C A :

Que, bajo el número **41** del **REGISTRO DE NOMBRAMIENTOS** y con fecha quince de enero del dos mil dos, consta inscrito un nombramiento a favor del señor: **MANUEL PERGUACHI PINOS**, como **GERENTE GENERAL** de: **COMPAÑÍA DE TAXIS LAS PENCAS S.A.**, por un período de dos años.- Nombramiento aceptado con fecha catorce de enero del dos mil dos.- Con posterioridad a este nombramiento no consta inscrito nombramiento alguno a favor de otra persona como **GERENTE GENERAL** de la mencionada compañía, por lo tanto se encuentra vigente.- Cuenca, diez y ocho de agosto del dos mil tres.- **EL REGISTRADOR (E).**-

ccs.



DRA. DORIS CABRERA ROJAS

REGISTRADORA MERCANTIL DEL
CANTÓN CUENCA, ENCARGADA



**ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE "COMPAÑIA DE TAXIS LAS PENCAS S.A." DEL
4 DE DICEIMBRE DEL 2003.**

05

En la ciudad de Cuenca, el día de hoy, 4 del mes de diciembre del dos mil tres, a las veinte horas diez minutos, en el local social de "COMPAÑIA DE TAXIS LAS PENCAS S.A." ubicado en la Av. Carlos Arizaga Vega s/n, sector Cazhapata, previa convocatoria realizada por el señor Presidente de la Compañía, mediante publicación efectuada en el diario "El Tiempo" edición correspondiente al 25 de noviembre del dos mil tres, con la concurrencia de los accionistas señores: Juan José Albarracin, Juan Alfredo Albarracin Rodas, José Benigno Arpi Saldaña, Marco Venavidez Alvarez, Angel Rolando Cabrera, Edgar Cabrera Espinoza, Juan Orlando Cabrera Pacheco, Miguel Angel Cajamarca Gualpa, Froilan Heriberto Calle Bojorque, Silvia Mónica Calle Bojorque, Heriberto Calle Salazar, Bolivar Calle Salazar, Tulio Campoverde Bustos, Mónica Narcisa Campoverde, Ibaldo Cárdenas Bermeo, Edgar Chabla Pauta, Cesar Contreras Contreras, Aida Beatriz Cordero Ordoñez, Fredy Encalada Espinoza, Teodoro Flores Lozay, Jorge Raúl García Cabrera, José Miguel Gualpa, Manuel Olmedo Guamán, Jorge Manuel Jimbo, Marcelo Jimenez Gomez, Mario Jimenez Pesantez, Victor Maldonado Suconota, Manuel Marín Cárdenas, Wilson Matute Ortiz, Carlos Mogrovejo Barzallo, Juan Carlos Narvaez, Marco Naula Capelo, Angel Pasuisaca Abad, Segundo Peralta Hernandez, Delfo Perguachi Pinos, Manuel Perguachi Pinos, Segundo Perguachi Pinos, Janneth Perguachi Reinoso, Juan Perguachi Reinoso, Miguel Piedra Maldonado, Rubén Pillco Solis, Holger Pizarro Japón, Lauro Quezada Shagui, Edgar Ramirez, Juan Carlos Reyes, Victor Rivera Tacuri, Edwin Rivera Torres, Luis Rogelio Sacasari, José Sagbay Rocano, Marco Santander Ochoa, Juan Tobar Solano, Carlos Tuza Plaza, Vicente Vazquez Maldonado, Julio Zhangallimbay Lozano y Lucio Shingre González, los cuales en conjunto representan DOCE MIL DOSCIENTAS DIEZ Y SEIS acciones de CUATRO CENTAVOS cada una, que equivalen al 82.94% del capital suscrito y pagado de la compañía, por lo que existiendo el quórum legal y estatutario se instala la presente sesión de Junta General Extraordinaria de accionistas de dicha compañía, la misma que es presidida por el titular señor Heriberto Calle Salazar y actúa como secretario el Gerente General señor Manuel Perguachi Pinos. El señor Presidente dispone, que por secretaría se proceda a la lectura de la convocatoria, la misma que textualmente dice: CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "COMPAÑIA DE TAXIS LAS PENCAS S.A." Por medio de la presente y de conformidad a lo previsto en la Ley de Compañías y en el estatuto social, con el carácter de primera convocatoria, se convoca a JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA de accionistas de la "COMPAÑIA DE TAXIS LAS PENCAS S.A", la misma que se llevará a efecto el día jueves 4 de diciembre del 2003, a las 20H00, en el local social de la compañía, ubicado en la Av. Carlos Arizaga Vega s/n, sector Cazhapata, para tratar y resolver sobre el siguiente orden del día: 1.

Conocer y Resolver sobre la reforma del artículo Ocho del Estatuto Social de la Compañía. Por tratarse de primera convocatoria, la sesión podrá instalarse con la concurrencia de los accionistas que representen cuando menos el cincuenta por ciento del capital pagado de la compañía. De manera especial se convoca al Comisario señor Juan Carlos Narvaez . Cuenca, Noviembre 25 del 2003 Heriberto Calle Salazar. PRESIDENTE.

El señor presidente pone en consideración de los asistentes el orden del día constante en la convocatoria, el mismo que es aprobado con el voto favorable de la unanimidad de los accionistas presentes en la sesión. Acto seguido el señor presidente dispone se pase a tratar el primer punto del orden del día:

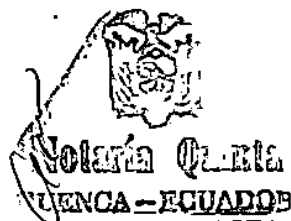
Considerando que para concluir el trámite de incremento de capital de la compañía es necesario reformar el artículo Octavo del Estatuto, para armonizarlo con la reforma al artículo Sexto del referido Estatuto aprobado por la Junta en sesión del 7 de Marzo del 2002. La presidencia solicita de la asamblea su anuencia para dicha reforma, en virtud de la cual el Artículo Octavo dirá en lo futuro: **ARTICULO OCTAVO: Naturaleza de Las Acciones: Las acciones serán nominativas, ordinarias, e indivisibles y tendrán un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América.** Considerando que la reforma es forzosa, la asamblea en forma unánime se pronuncia por aprobar la moción del señor presidente.

Una Vez agotado el orden del día, siendo las veinte horas, treinta minutos, se concluye la presente sesión, firmando el acta para constancia y validez el Presidente y el Gerente- Secretario que certifica.- f) Heriberto Calle Salazar. PRESIDENTE.- Manuel Perguachi Pinos. GERENTE GENERAL -SECRETARIO.

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual al original que reposa en el libro de Actas y Sesiones de Juntas Generales de Accionistas de "COMPAÑÍA DE TAXIS LAS PENCAS S.A." al que me remito en caso necesario,

Cuenca, Diciembre 22 del 2003


(Manuel Perguachi Pinos
GERENTE GENERAL



ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "COMPAÑIA DE TAXIS LAS PENCAS S.A.", CELEBRADA EL 7 DE MARZO DEL 2002.

En la ciudad de Cuenca, el día de hoy, siete de Marzo del dos mil dos, a las diez y ocho horas, diez minutos, en el local social de "COMPAÑIA DE TAXIS LAS PENCAS S.A.", ubicado en la Av. Carlos Arízaga Vega s/n, sector Cahapata, previa convocatoria realizada por el señor Presidente de la compañía, mediante publicación efectuada en el diario El Tiempo en la edición correspondiente al 22 de Febrero del 2002, con la concurrencia de los accionistas señores: José Arpi Saldaña, Marco Benavidez, Silvia Bojorque Cordero, Rolando Cabrera, Bolívar Calle, Heriberto Calle Salazar, Tulio Campoverde, Olmedo Orellana, Edgar Chabla, Fredy Encalada, Marco Feicán, Teodoro Flores, Raúl García, René Gualpa, Jorge Jimbo, Cristóbal Larco, Fabián Maldonado, Marco Naula, Luis Ortega, Wilson Ortega, Delfo Perguachi, Manuel Perguachi, Segundo Perguachi, Juan Perguachi, Miguel Piedra, Rubén Pillco, Víctor Rivera, Marco Santander, Juan Tobar, Vicente Vásquez, Lauro Quezada y Manuel Mesías Vicuña, los cuales en conjunto representan OCHO MIL NOVECIENTAS CINCUENTA acciones de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR cada una, que equivalen al 60.76% del capital suscrito y pagado de la compañía, por lo que existiendo el quorum legal y estatutario se instala la presente sesión de Junta General Extraordinaria de accionistas de dicha compañía, la misma que es presidida por el titular señor Heriberto Calle Salazar y actúa como Secretario el Gerente General señor Manuel Perguachi Pinos. El señor Presidente dispone que por Secretaría se proceda a la lectura de la convocatoria, la misma que textualmente dice lo siguiente: CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "COMPAÑIA DE TAXIS LAS PENCAS S.A.". Por medio de la presente y de conformidad a lo previsto en la Ley de Compañías y en el estatuto social, con el carácter de primera convocatoria, se convoca a JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA de accionistas de "COMPAÑIA DE TAXIS LAS PENCAS S.A.", la misma que se llevará a efecto el día jueves 7 de Marzo del 2002, a las 18H00, en el local social de la compañía, ubicado en la Av. Carlos Arízaga Vega s/n, sector Cahapata, para tratar y resolver sobre el siguiente orden del día: 1.- Fijación de aportaciones mensuales de los accionistas. 2.- Análisis de la conducta de algunos accionistas y resoluciones al respecto. 3.- Aumento del capital suscrito de la compañía. 4.- Reformas al estatuto social. 5.- Estudio y aprobación del Reglamento Interno de la compañía. Por tratarse de primera convocatoria, la sesión podrá instalarse con la concurrencia de los accionistas que representen cuando menos el cincuenta por ciento del capital pagado de la compañía. De manera especial se convoca al señor Comisario don Luis Ortega Andrade. Cuenca, Febrero 22 del 2002 Heriberto Calle Salazar. PRESIDENTE.

El señor Presidente pone en consideración de los asistentes

el orden del día constante en la convocatoria. el mismo que es aprobado con el voto favorable de la unanimidad de los accionistas presentes en esta sesión. Acto seguido el señor Presidente dispone se pase a tratar el primer punto del orden del día:

1.- FIJACION DE APORTACIONES MENSUALES DE LOS ACCIONISTAS: Luego de algunas deliberaciones y ratificando resoluciones adoptadas en reuniones de trabajo de la compañía, tomando en consideración que la presente sesión de Junta General de Accionistas, se encuentra legal y estatutariamente convocada e instalada, con el voto favorable de la unanimidad de los accionistas presentes, se aprueba fijar en DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, la cuota mensual de cada accionista para administración de la compañía; y, en VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA mensuales por cada accionista, para formar e incrementar el fondo de ayudas económicas para accidentes, enfermedades y muerte, así como para préstamos a los accionistas, fiestas de aniversario de la compañía y agasajo navideño a los señores accionistas.

2.- ANALISIS DE LA CONDUCTA DE ALGUNOS ACCIONISTAS Y RESOLUCIONES AL RESPECTO: El señor Presidente hace uso de la palabra y manifiesta: Que es de conocimiento de todos los señores accionistas, la actitud que han tomado frente a la compañía algunos señores accionistas, negándose a acatar las resoluciones de la mayoría, dejando de pagar las aportaciones fijadas para todos los accionistas y así mismo aprobadas por la mayoría, además de que han optado por actitudes disociadoras y de difamación que van en desmedro del buen prestigio de la compañía, situación que ya ha sido conocida en reuniones anteriores y que la sometía a consideración de los accionistas presentes en esta sesión. Solicita la palabra el señor Segundo Perguachi y manifiesta que como bien ha expresado el señor Presidente de la compañía, la actitud de los accionistas señores Aida Cordero Ordóñez, Alfredo Albarracín Rodas, Daniel Zhingri González, Edgar Ramírez, Juan José Albarracín Gutiérrez, Lenin Tenesaca Orellana, Luis García Gaybor y Roberto Orellana Paredes, ya ha sido analizada en anteriores ocasiones, por lo que, ratificando lo resuelto en dichas sesiones, mociona que en la presente se apruebe sancionar a dichos señores con la suspensión indefinida en el puesto de trabajo mientras mantengan tal actitud. Que para el cabal cumplimiento de esta resolución se oficie a la Unidad Municipal de Tránsito del cantón Cuenca, solicitando se los suspenda en el Permiso de Operación y que aquellos cupos se los otorgue a la compañía para legalizar en el trabajo a otros accionistas que no constan en tal permiso, así como también oficiar haciendo conocer esta resolución a la AFUT, a la Unión de Taxistas, Sindicato de Choferes, a la Federación Nacional de Taxistas, Consejo Nacional de Tránsito, Jefatura Provincial de Tránsito del Azuay y todo otro organismo que esté relacionado con



Notaría Quinta

GUAYAS - ECUADOR

- 2 -

el Tránsito y Transporte Terrestre en el Ecuador, para de esta manera sentar precedentes y evitar que en el futuro se repitan hechos de esta naturaleza, ya que no se puede permitir que un grupo minoritario, incumpliendo claras disposiciones legales, no acate las decisiones de la mayoría, divida a los compañeros accionistas, difame a los compañeros administradores de la compañía y adopte conductas disociadoras. Teniendo apoyo la moción presentada, el señor Presidente la somete a votación, siendo aprobada la misma con el voto favorable de la unanimidad de los asistentes.

3.- AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA: Luego de algunas deliberaciones, con el voto favorable de la unanimidad de los accionistas asistentes, se resuelve lo siguiente: a) Aumentar el capital suscrito de la compañía hasta en la suma de MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, OCHENTA Y OCHO CENTAVOS DE DOLAR, para que sumado al capital actual que es de QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DOCE CENTAVOS DE DOLAR, éste ascienda a DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; b) Que el aumento de capital se lo pague, el veinte y cinco por ciento al contado y en numerario al momento de la suscripción y el saldo, así mismo en numerario, en el plazo de seis meses a contarse desde la fecha de la escritura pública que contenga el aumento de capital; y, c) Que los accionistas podrán hacer uso de su derecho preferente para suscribir acciones en el aumento de capital que se resuelve, dentro de los treinta días contados a partir de la publicación prevista en el Art. 181 de la Ley de Compañías. Que en caso de que algún accionista no haga uso de aquel derecho, se autoriza a la administración de la compañía, para que esas acciones se pongan a disposición de otros accionistas o de terceros.

4.- REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL: De igual manera, con el voto favorable de la unanimidad de los asistentes, se aprueba reformar el Artículo Sexto del Estatuto Social, el mismo que en el futuro deberá decir: "ARTICULO SEXTO: El capital suscrito de la compañía es el de DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en DOS MIL CUATROCIENTAS SESENTA Y CUATRO acciones ordinarias, iguales, nominativas e indivisibles de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, numeradas desde el cero cero cero uno al dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro inclusive".

Se aprueba también unánimemente introducir las siguientes reformas en el estatuto social, el mismo que en el futuro dirá: "TITULO IV. DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION. La compañía estará gobernada por la Junta General de accionistas y será administrada por el Directorio, el Presidente y Gerente General de la misma". El numeral tercero del ARTICULO VIGESIMO QUINTO, dirá: " 3. Elegir y remover al Presidente, vocales del Directorio, Gerente General, Comisarios, Auditores Externos y

liquidadores; fijar sus dietas, remuneraciones u honorarios, según el caso". En lo demás al PARRAGRAFO PRIMERO de este título se lo mantiene igual. Luego del PARRAGRAFO PRIMERO del TITULO IV del estatuto, se introduce un nuevo PARRAGRAFO, con los siguientes Artículos innumerados: "ARTICULO ...: DEL DIRECTORIO: El Directorio estará integrado por tres miembros: el Presidente de la compañía que también lo será del Directorio y dos vocales principales con sus respectivos suplentes, todos ellos elegidos por la Junta General de accionistas. En caso de ausencia del Presidente será reemplazado por uno de los vocales presentes, en orden de elección. Actuará como Secretario del Directorio el Gerente, quien tendrá voz informativa pero no voto. Para que el Directorio pueda reunirse en sesión habrán de concurrir a ella, por lo menos dos de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. En caso de empate el Presidente tendrá voto dirimente. Se considera mayoría el voto de la mitad más uno de los concurrentes. La convocatoria a sesión de Directorio se la realizará mediante comunicación escrita dirigida a cada uno de los miembros principales y en caso de falta, ausencia o impedimento de uno de ellos, a su respectivo suplente, por lo menos con cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha de la sesión, comunicación en la que se indicará el lugar, día, hora y objeto de la reunión. El Directorio sesionará cuando menos una vez al mes. Para ser designado miembro del Directorio no se requiere ser accionista de la compañía. Los miembros del Directorio durarán DOS AÑOS en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

ARTICULO- ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO: Son facultades del Directorio las siguientes: a) Tiene los más amplios poderes de administración; b) Aprobará los planes de trabajo y las normas de funcionamiento de la empresa; c) Actuará como organismo de control y vigilancia de funcionarios y empleados de la compañía; d) Aprobará anualmente el presupuesto y el cuadro de sueldos y salarios; e) Determinará los casos en los que un funcionario o empleado debe rendir caución, fijando el monto de ésta y aprobando la que el interesado proponga; f) Elaborará los Reglamentos Internos que considere convenientes y los someterá a consideración y aprobación de la Junta General; y, g) Conocerá y resolverá los asuntos que fueren sometidos a su consideración, siempre que no sean de competencia privativa de la Junta General".

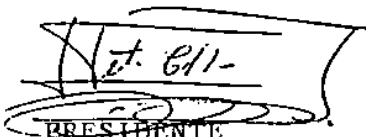
5.- ESTUDIO Y APROBACION DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA COMPAÑIA: El señor Presidente pone en consideración de los señores accionistas, el proyecto de Reglamento Interno de la compañía, manifestando que el mismo es sumamente necesario para el desarrollo de las actividades de la empresa y para normar la conducta de los señores accionistas. Luego de algunas deliberaciones, se resuelve que se proceda a la lectura del proyecto artículo por artículo, para irlo aprobando, así mismo, artículo por artículo. Se procede de la forma indicada y recogiendo las observaciones que los accionistas van formulando y aprobando, se procede a la redacción final del Reglamento



Notaria Pública
CUENCA - TAJAMAYO

Interno, el mismo que es aprobado con el voto conforme de la mayoría de los asistentes, el cual entrará en vigencia y será obligatorio para todos los accionistas desde la presente fecha. Se dispone que un ejemplar del Reglamento Interno aprobado, pase a formar parte del expediente de la presente sesión y se saquen copias para entregarlas a cada uno de los señores accionistas.

Una vez agotado el orden del día, siendo las veinte y un horas, quince minutos, se concluye la presente sesión, firmando el acta para constancia y validez el Presidente y el Gerente-Secretario que certifica.


PRESIDENTE


GERENTE GENERAL-SECRETARIO

Doy fe que la fotocopia que antecede, es igual a la original que reposa en los archivos de la compañía a mi cargo.

Cuenca, 7 de Octubre del 2003


Manuel Perguachi Pinos
GERENTE GENERAL

COMPANIA DE TAXIS
"LAS PENCAS"

0 0 9

"COMPAÑÍA DE TAXIS LAS PENCAS S. A"
CUADRO DE INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL

<u>NOMBRE DE ACCIONISTAS</u>	<u>CAP. ACTUAL</u>	<u>SUSCRIPC.</u>	<u>NUMERARIO</u>	<u>TOTAL</u>
ALBARRACIN JUAN JOSE	\$7,16	\$27,84	\$27,84	\$35,00
ALBARRACIN RODAS ALFREDO	\$7,16	\$27,84	\$27,84	\$35,00
AREVALO ANGEL VICENTE	\$7,16	\$27,84	\$27,84	\$35,00
ARPI BRITO CARLOS ADRIAN	\$7,16	\$27,84	\$27,84	\$35,00
ARPI SALDANA JOSE	\$7,16	\$27,84	\$27,84	\$35,00
BENAVIDEZ ALVAREZ GUILLERMO	\$7,16	\$26,84	\$26,84	\$34,00
BENAVIDEZ ALVAREZ MARCO	\$34,00	\$1,00	\$1,00	\$35,00
CABRERA ANGEL ROLANDO	\$7,16	\$26,84	\$26,84	\$34,00
CABRERA ESPINOZA EDGAR	\$7,16	\$27,84	\$27,84	\$35,00
CABRERA PACHECO JUAN	\$7,16	\$27,84	\$27,84	\$35,00
CAJAMARCA GUALPA MIGUEL A.	\$7,16	\$27,84	\$27,84	\$35,00
CALLE BOJORQUE HERIBERTO	\$7,16	\$27,84	\$27,84	\$35,00
CALLE BOJORQUE MONICA SILVIA	\$7,16	\$27,84	\$27,84	\$35,00
CALLE SALAZAR BOLIVAR MARIO	\$7,16	\$27,84	\$27,84	\$35,00
CALLE SALAZAR HERIBERTO F.	\$7,40	\$27,60	\$27,60	\$35,00
CAMPOVERDE BUSTOS TULIO S.	\$7,16	\$27,84	\$27,84	\$35,00
CAMPOVERDE C. MONICA NARCISA	\$7,16	\$27,84	\$27,84	\$35,00
CÁRDENAS BERMEO IBALDO	\$7,16	\$27,84	\$27,84	\$35,00
CASTILLO CUEVA ADALBERTO A	\$7,16	\$27,84	\$27,84	\$35,00
CHABLA PAUTA EDGAR PAUL	\$7,16	\$27,84	\$27,84	\$35,00
CONTRERAS CONTRERAS CESAR O.	\$7,16	\$27,84	\$27,84	\$35,00
CORDERO ORDÓÑEZ AIDA BEATRIZ	\$7,16	\$27,84	\$27,84	\$35,00
ENCALADA ESPINOZA FREDY V	\$7,16	\$27,84	\$27,84	\$35,00
FARES MOSCOSO TELMO SILVIO	\$7,16	\$26,84	\$26,84	\$34,00
FLORES ASTUDILLO ALEX	\$7,16	\$27,84	\$27,84	\$35,00
FLORES LOZAY TEODORO JESUS	\$7,16	\$27,84	\$27,84	\$35,00
GARCIA CABRERA JORGE RAUL	\$34,00	\$1,00	\$1,00	\$35,00
GARCIA GAIBOR LUIS A	\$7,16	\$26,84	\$26,84	\$34,00
GUALPA MUÑOZ JOSE MIGUEL	\$7,16	\$26,84	\$26,84	\$34,00
GUAMAN DELEG MANUEL OLMEDO	\$7,16	\$26,84	\$26,84	\$34,00
INIGUEZ S. JORGE FERNANDO	\$7,16	\$26,84	\$26,84	\$34,00
JIMBO BACULIMA JORGE MANUEL	\$7,16	\$26,84	\$26,84	\$34,00
JIMENEZ GOMEZ ARTURO MARCELO	\$7,16	\$26,84	\$26,84	\$34,00
JIMENEZ CARPIO PATRICIO A	\$7,16	\$26,84	\$26,84	\$34,00
JIMENEZ PESANTEZ LUIS MIGUEL	\$7,16	\$26,84	\$26,84	\$34,00
JIMENEZ PESANTEZ MARIO ELIAS	\$7,16	\$27,84	\$27,84	\$35,00
MALDONADO SUCONOTA FABIAN V	\$7,16	\$27,84	\$27,84	\$35,00
MARIN CARDENAS MANUEL FELIX	\$7,16	\$27,84	\$27,84	\$35,00
MATUTE ORTIZ MARCELO WILSON	\$7,16	\$27,84	\$27,84	\$35,00
MERCHAN CAJAMARCA MOISES FELIPE	\$7,16	\$26,84	\$26,84	\$34,00
MOGROVEJO BARZALLO CARLOS R.	\$7,16	\$26,84	\$26,84	\$34,00
NARVAEZ CHICA JUAN CARLOS	\$7,16	\$27,84	\$27,84	\$35,00

"COMPAÑÍA DE TAXIS LAS PENCAS S. A"

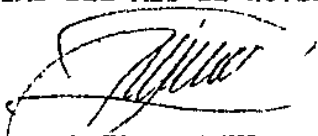
CUADRO DE INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL

NOMBRE DE ACCIONISTAS	CAP. ACTUAL	SUSCRIPC.	NUMERARIO	TOTAL
NAULA CAPELO MARCO EUSEBIO	\$7,16	\$27,84	\$27,84	\$35,00
ORTEGA ANDRADE WILSON ENRIQUE	\$7,16	\$27,84	\$27,84	\$35,00
PASUISACA A. ANGEL ALCIBIADES	\$7,16	\$26,84	\$26,84	\$34,00
PERALTA HERNANDEZ SEGUNDO V	\$7,16	\$27,84	\$27,84	\$35,00
PEREZ VIVAR DIEGO DE JESUS	\$7,16	\$26,84	\$26,84	\$34,00
PERGUACHI PINOS DELFO MARIA	\$7,16	\$27,84	\$27,84	\$35,00
PERGUACHI PINOS MANUEL ALBERTO	\$7,16	\$27,84	\$27,84	\$35,00
PERGUACHI PINOS SEGUNDO MESIAS	\$7,16	\$27,84	\$27,84	\$35,00
PERGUACHI REINOSO JANETH S.	\$7,16	\$27,84	\$27,84	\$35,00
PERGUACHI REINOSO JUAN PABLO	\$7,16	\$27,84	\$27,84	\$35,00
PIEDRA MALDONADO MIGUEL Angel	\$7,16	\$27,84	\$27,84	\$35,00
PILCO SOLIS RUBEN ALFREDO	\$7,16	\$27,84	\$27,84	\$35,00
PIZARRO JAPON HOLGER PATRICIO	\$7,16	\$27,84	\$27,84	\$35,00
QUEZADA ZHAGUI LAURO EUDOFILIO	\$7,16	\$27,84	\$27,84	\$35,00
RAMIREZ EDGAR VICENTTE	\$7,16	\$26,84	\$26,84	\$34,00
REYES BERREZUETA JUAN CARLOS	\$7,16	\$27,84	\$27,84	\$35,00
RIVERA TACURI VICTOR HUMBERTO	\$7,16	\$27,84	\$27,84	\$35,00
RIVERA TORRES EDWIN DARIO	\$7,16	\$27,84	\$27,84	\$35,00
SACASARI S. LUIS ROGELIO	\$7,16	\$27,84	\$27,84	\$35,00
SAGBAY ROCANO JOSE IVAN	\$7,16	\$26,84	\$26,84	\$34,00
SANTANDER OCHOA MARCO CENON	\$34,00	\$1,00	\$1,00	\$35,00
TENESACA ORELLANA LENIN A.	\$7,16	\$26,84	\$26,84	\$34,00
TOBAR SOLANO JUAN EUGENIO	\$7,16	\$27,84	\$27,84	\$35,00
TUZA PLAZA CARLOS TEODORO	\$7,16	\$26,84	\$26,84	\$34,00
VASQUEZ MALDONADO VICENTE B.	\$7,16	\$27,84	\$27,84	\$35,00
ZAMBRANO MENDEZ PATRICIO E	\$7,16	\$27,84	\$27,84	\$35,00
ZHANGALLIMBAY E. JULIO H.	\$7,16	\$27,84	\$27,84	\$35,00
ZHANGALLIMBAY LOZANO PATRICIO	\$7,16	\$26,84	\$26,84	\$34,00
ZHINGRE GONZALEZ LUCIO DANIEL	\$7,16	\$26,84	\$26,84	\$34,00

TOTAL	\$589,12	\$1.874,88	\$1.874,88	\$2.464,00
--------------	-----------------	-------------------	-------------------	-------------------

CERTIFICO: QUE EL CUADRO QUE ANTECEDE CORRESPONDE A LA REALIDAD DE
LA SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA DE TAXIS
"LAS PENCAS S. A. "

DADO EN CUENCA A LOS DOCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2003.

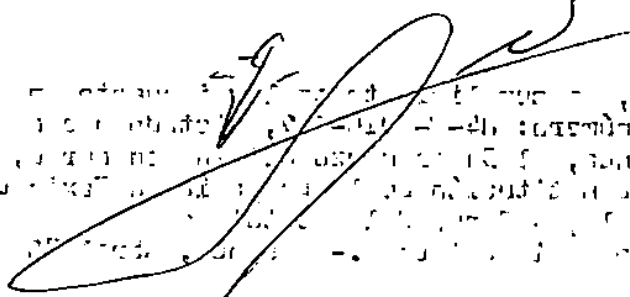

MANUEL PERGUACHI PINOS
GERENTE GENERAL

Notaría Quinta
Cuenca - ECUADOR

AQUI EL DOCUMENTO HABILITANTE.- Cédulas de Ley presentadas. Leído este instrumento íntegramente a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo, todo en un solo acto, de lo cual doy fe.



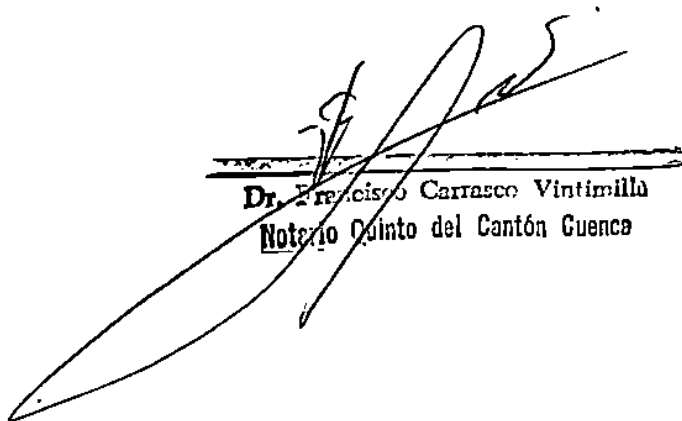
010140247-7



presente fui a su otorgamiento en fe de ello confiero esta copia que es la primera que signo. sello y firmo, en Cuenca el mismo día de su celebración

Notaría Quinta
Cuenca - ECUADOR

Dr. Francisco Carrasco Vintimilla
Notario Quinto del Cantón Cuenca



ODOY FE. Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. 04-C-DIC-197 de fecha 31 de Marzo del 2004, por la - Intendencia de Compañías, he sentado la razón correspondiente al margen de la matriz de la presente escritura. - Cuenca, a 21 de Abril del 2004.



Notaría Cu
CUENCA - ECUADOR

Dr. Francisco Carrasco Vintimilla
Notario del Cantón Cuenca

ODOY FE: Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número: 04-C- DIC-197, dictada por el señor Intendente de Compañías de Cuenca, el 31 de marzo del año en curso, anoté al margen de la escritura de Constitución de la Compañía de Taxis Las Pencas S. A., el aumento de capital y Reforma del Estatuto de dicha Compañía, contenida en la escritura cuya copia antecede.- Cuenca, Abril 26 de 2004.

El Notario.

Francisco Carrasco Vintimilla

Pa-



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

12

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. 04-C-DIC-197 del Intendente de Compañías Cuenca de fecha treinta y uno de Marzo del dos mil cuatro, bajo el No. 158 del **REGISTRO MERCANTIL**. Queda archivada la Segunda copia certificada de la escritura pública de aumento de capital y la reforma al estatuto de: **COMPAÑÍA DE TAXIS LAS PENCAS S.A.** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anotó en el Repertorio con el No. 2.411. **CUENCA, VEINTE Y NUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL CUATRO. EL REGISTRADOR.**



REGISTRENDOM

MESES DE ABRIL DEL DOS MIL CINCO Y VEINTE Y
siete en el Gobierno con el N.º 3411 CLERCO VENTURA A
el Registro Oficial 221 de 1997 y una de 1998 del mismo año 26
1997 y 2002 de 1998 de una posesión de 2002 y cinco de 2002 en
Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto N.º 233 de
cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 100 del Código de la ciudad
ordenado de: COMITADO DE TRABAJO Y DE SERVICIOS 2.º de 1997
conforme de la escritura pública de aumento de capital y la reforma al
REGISTRO MERCANTIL. Que en virtud de la segunda copia
señalada y una de 1998 del 2002 una copia más el N.º 128 del
Resolución N.º 047-DIC-1997 del Intendente de Comprobación Cuentas de
NOM: Con esta copia más una copia más el presente documento y la